



PROGRAMA DE CURSO ANATOMÍA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL I

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Elias Walter Fernández Árias	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2023 22:16:15
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 26-01-2023 09:39:01

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI01002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Elias Walter Fernández Árias	Profesor Encargado (1)
Pedro Eduardo Santis Vásquez	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Los pasos prácticos contemplados en el programa tanto de anatomía como anatomía funcional serán presenciales, lo mismo para las clases teóricas que el equipo docente considere que requieran presencialidad por el grado de complejidad serán debidamente informadas. Lo anterior dependerá de la evolución de la pandemia o bien las directrices que otorgue la autoridad competente al respecto.

Propósito Formativo

Este curso busca facilitar la adquisición del conocimiento de la estructura y función de los sistemas corporales específicamente los del cuarto superior (cabeza, cuello y cíngulo pectoral), como fundamento para que el estudiante pueda examinar aquellos asociados al desempeño profesional, en personas sin alteración de su condición de salud. Los logros del curso se orientan a que el estudiante reconozca, mida y examine las estructuras corporales, en un nivel de complejidad básico y las relacione con su anatomía descriptiva y funcional normal.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio tiene relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Salud y estudio del movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.

Competencia:Competencia 3

Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.12

Demostrando un actuar responsable y ético, manteniendo una actitud y un desempeño acorde a un quehacer profesional



Resultados de aprendizaje
RA1. Conoce y aplica correctamente la terminología y nomenclatura anatómica en la descripción de las distintos tejidos, órganos y sistemas del cuerpo humano
RA2. 2. Reconoce y aplica el conocimiento de los ejes y planos anatómicos que permitirán la correcta descripción de las estructuras anatómicas del cuerpo humano.
RA3. Analiza y describe las estructuras anatómicas y su organización en órganos y sistemas, relacionando estos objetos de estudio desde el punto de vista de la anatomía descriptiva y funcional, en actividades prácticas utilizando material cadavérico y entre pares, mediante estrategias de palpación.
RA4. Relaciona la organización anatómica descriptiva, topográfica y funcional tejidos, órganos y sistemas del cuerpo humano con diversos medios imagenológicos, principalmente radiografía, tomografía computada y resonancia magnética.
RA5. Extrae, analiza y sintetiza información desde la literatura científica en relación con la anatomía humana, y es capaz de presentarla en un lenguaje técnico entre pares, en actividades de seminario del curso Unidades

Unidades	
Unidad 1: ANATOMIA CABEZA Y CUELLO	
Encargado: Pedro Eduardo Santis Vásquez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. a) Conoce y utiliza la terminología anatómica moderna.</p> <p>-Se orienta anatómicamente en las diversas regiones de cabeza y cuello, planos, nomenclatura, siendo capaz de identificar los órganos que la conforman.</p> <p>1. b) Establece los fundamentos anatómicos básicos de las estructuras, de manera de poder clasificarlas según sus características y/o funciones</p> <p>2. c) Describir e identifica los diferentes órganos anatómicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueléticas que forman la unidad de cabeza y cuello.</p> <p>3. d) Describir e identificar la anatomía topográfica de los órganos que conforman cabeza y cuello .</p> <p>4. e) De acuerdo a los puntos anteriores (a,b,c,d) permitirá al alumno a establecer</p>	<p>Sesiones teóricas presenciales.</p> <p>Ingreso a plataforma morfo.cl que dará la posibilidad que el alumno complete sus estudios con videos y apuntes que para estos efectos sean creadas</p> <p>Lectura dirigida (Actividad no presencial) y revisión de literatura científico técnica.</p> <p>Desarrollo de guías de autoaprendizaje a ser realizadas en el tiempo complementario de estudio, y ser aplicadas en las sesiones prácticas.</p> <p>Complemento de material audiovisual relativo a palpación, ubicación y marcación de las estructuras anatómicas descritas en clase.</p>



Unidades	
una determinación anatómica que favorezca la comprensión de la funcionalidad.	
Unidad 2:ANATOMIA MIEMBRO SUPERIOR	
Encargado: Pedro Eduardo Santis Vásquez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe e identifica los diferentes reparos anatomicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueleticas que conforman la anatomia de miembro superior. 2. Describe e identifica la anatomía topografica de miembro superior. 3. Integra conceptos y conocimientos de Anatomía Funcional de Miembro superior. 4. Introduccion a través de la exposición dirigida presencial las formas de examinación kinésica basica . 5. Describe y relaciona las estructuras articulares y los movimientos activos y pasivos asociados a ella instruidos a través de las imágenes, videos u otras que sean consideradas por el equipo docente. 6. En cada una de las intervenciones de examen kinésico se contempla ubicar y diferenciar los reparos anatómicos abordables a través de la palpación. 7. Explica el funcionamiento del sistema músculo-esquelético incorporando, los fundamentos físicos y lo relaciona con el futuro quehacer profesional. 8. Conoce los fundamentos evaluativos de cada uno de los exámenes kinésicos (muscular, articular, neural) contemplando grados de movilidad articular, tipos de evaluación muscular y todo lo que permita iniciarse en el proceso de evaluación kinesiológica. 	<p>Sesiones teoricas presenciales.</p> <p>Ingreso a plataforma morfo.cl que dará la posibilidad que el alumno complete sus estudios con videos y apuntes que para estos efectos sean creadas</p> <p>Sesiones practicas desarrolladas segun las diferentes tematicas presentadas en el respectivo calendario.</p> <p>Lectura dirigida (Actividad no presencial) y revisión de literatura científico técnica.</p> <p>Desarrollo de material audiovisual relativo a palpación, ubicación y marcación de las estructuras anatómicas descritas en clase.</p>
Unidad 3:TORAX	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe e identifica los diferentes reparos	Sesiones teóricas presenciales.



Unidades

anatomicos de estructuras vasculares, neurales y musculoesqueleticas que conforman el torax.

Describe e identifica la anatomía topografica de organos que conformna el torax estableciendo sus regiones, organos y sistemas.

Ingreso a plataforma morfo.cl que dará la posibilidad que el alumno complemente sus estudios con videos y apuntes que para estos efectos sean creados.

Lectura dirigida (actividad no presencial)revisión de literatura científico técnica.

Desarrollo de guías de autoaprendizaje a ser realizadas en el tiempo complementario.

Complemento de material audiovisual relativo a palpacion, ubicación y marcacion de las estructuras anatómicas descritas en clase.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Controles de Clases teóricas	PRUEBAS DE LABORATORIO	30.00 %	Pruebas de laboratorio, revisión de guías, evaluaciones orales u otra.
Prueba teórica o certámen	CERTAMEN II	20.00 %	TEORICO 60% PRACTICO 40%
Prueba teórica o certámen	Certamen I	20.00 %	Teorico 60% Practico 40%
Prueba teórica o certámen	CERTAMEN III	30.00 %	TEORICO 60% PRACTICO 40%
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN DE PRIMERA OPORTUNIDAD	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Feneis, H. , 2021 , Nomenclatura Anatómica Ilustrada , 11a EDICION , Editorial Mason , Español , 616
- Moore, K. , 2013 , Anatomía con orientación clínica. , 7ª edición, , Editorial Médica Panamericana , , Español , 1317
- Latarjet-Ruiz Liard. , 2000 , Anatomía Humana. , Cuarta edición, volumen 1 y 2, , Panamericana , Español , 1316
- Donald Newmann , 2007 , Cinesiología del Sistema Musculoesquelético. Fundamentos de Rehabilitación Física , 2ª Edición , Paidotribo , Español , 612 , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2402>
- Rouviere, A Delmas , 2005 , Anatomía Humana Descriptiva y topografica Tomo I Cabeza y Cuello , 11 , Elsevier - Masson , Español , 712 , bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3630

Bibliografía Complementaria

- Rouviere, H Delmas A , 2005 , Anatomía Humana , 11ª Edición , Masson, Barcelona , Español , 736
- Netter, Frank H. , 2015 , Atlas de Anatomía Humana , 6a Edición , MASON , Español , 640
- Kaltenborn, FN , 2004 , Fisioterapia Manual de Extremidades , 2ª Edición , McGraw-Hill Interamericana , Español , 344
- More, K , 1993 , Anatomía con orientación clínica , Tercera edición , Editorial Médica Panamericana , Español , 1220



Plan de Mejoras

Este semestre del presente año, el curso se orientará a entregar las actividades en una modalidad presencial para la obtención y aplicación del conocimiento necesario para la disciplina.

Se efectuaran pasos practicos presenciales en dependencias del departamento de Anatomia y Medicina Legal.

Se implementara una correlación anatomo-clinica a cargo del cuerpo docente al final del curso.

En Anatomia funcional se concentraran las materias relacionadas con miembro superior generando un certamen de mayor ponderacion (Certamen II) .

Retroalimentacion de las evaluaciones de laboratorio y certamen.

Las evaluaciones practicas seran en base a Gymkanas

Se implementaran refuerzos de pasos practicos que dependeran de la disponibilidad horaria y docente.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El estudiante deberá cumplir con las actividades detalladas en el programa y calendario que presente el curso, ya sean clases teoricas presenciales , pasos practicos y evaluaciones.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El estudiante debe informar y justificar mediante correo electrónico, su inasistencia al PEC o coordinador de curso dentro de las 48 hrs. siguientes a la actividad.

Recuperación de actividades: El PEC evaluará la justificación entregada por el estudiante y en caso de ser aceptada, las actividades no rendidas serán recuperadas en modalidad(escrita, oral, gymkana etc) y número de veces que el cuerpo docente del curso pueda realizar o estime necesarias.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

1. Rinden examen de primera oportunidad los alumnos CUYO PROMEDIO DE NOTA DE PRESENTACIÓN A EXAMEN SEA IGUAL A 4.0 SIN APROXIMACION, O SUPERIOR AL MISMO. Se eximen del examen de primera los alumnos cuyo promedio sea igual o superior a 5,00 SIN APROXIMACION, independiente de presentar nota inferior a 4.0 en cada uno de las evaluaciones certámenes y Controles.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.